



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE OGIJARES

INTERVENCIÓN

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2026/03/IRT SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL RLTGG LIQUIDACIÓN 2025.

Aprobación inicial modificación presupuestaria 3/2026/03/IRT en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, liquidación 2025.

D. Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogijares (Granada)

HACE SABER:

Que el Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales liquidación 2025.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales liquidación 2025, por acuerdo del Pleno en la fecha anteriormente referenciada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://ayuntamientodeogijares.sedelectronica.es/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Ogijares, a 28 de julio de 2026

Firmado por: Estéfano Polo Segura – El Alcalde